

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 116/2007

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A FAVOR DEL LIC. RICARDO PINELL VALCARCEL.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución de Directorio N° 037/2002 de 16 de abril de 2002.

La nota del Ministro de Planificación del Desarrollo MPD AG 068/2007 de 29 de agosto de 2007.

La nota del Lic. Ricardo Pinell Valcárcel de 31 de agosto de 2007.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos DAE N° 115/2007 de 6 de septiembre de 2007.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 231/2007 de 7 de septiembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Planificación del Desarrollo solicitó mediante nota MPD AG 068/2007 dirigida al Presidente a.i. del BCB, declarar en comisión al servidor público Ricardo Pinell Valcárcel con el propósito de fortalecer la gestión interna del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

//2. R.D. N° 116/2007

Que mediante nota de 31 de agosto de 2007, el Lic. Ricardo Pinell Valcárcel, Profesional en Contrataciones de la Gerencia de Administración del BCB, solicita a la Gerencia General licencia sin goce de remuneración por un período de 6 meses a partir del 10 de septiembre de 2007, a fin de fortalecer la gestión interna del Ministerio de Planificación del Desarrollo que tiene la responsabilidad de ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo.

Que los Artículos 19 inciso d) y 23 del Reglamento Interno de Personal del BCB establecen que es atribución del Directorio conceder licencia sin goce de remuneración por períodos de tiempo mayores a 30 días y determina que durante el periodo de dicha licencia los aportes patronal y laboral a la Administración de Fondo de Pensiones correrán por cuenta exclusiva del servidor público.

Que la Gerencia de Recursos Humanos en su Informe DAE N° 115/2007 recomienda poner a consideración del Directorio del BCB la licencia sin goce de remuneraciones a favor del Lic. Ricardo Pinell Valcárcel por el lapso de seis meses a partir del 10 de septiembre de 2007 hasta el 10 de marzo de 2008, inclusive.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe SAJU N° 231/2007, considera que corresponde al Directorio del BCB otorgar licencia sin goce de haberes a favor del servidor público Ricardo Pinell Valcárcel, en el marco de lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Personal del BCB. En este sentido, la Gerencia de Asuntos Legales señala que el Directorio de la Institución se encuentra facultado para considerar y otorgar la licencia sin goce de haberes referida.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneración no renovable, por el tiempo de seis meses a partir del 19 de septiembre de 2007 al 19 de marzo de 2008 inclusive, a favor del Lic. Ricardo Pinell Valcárcel.

Artículo 2.- Durante la vigencia de la licencia sin goce de remuneración otorgada, los aportes patronal y laboral a la Administradora de Fondos de Pensiones, correrán por cuenta exclusiva del servidor público.

Artículo 3. La Gerencia de Recursos Humanos es el área encargada de administrar la presente autorización.

//3. R.D. N° 116/2007

Artículo 4.- La Presidencia la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 11 de septiembre de 2007

Raúl Garrón Claure

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yánez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar